



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9987	18007768	N/A	CL 28 SUR 40m AL ORIENTE DE LA KR 25	CL 28 SUR 56m AL ORIENTE DE LA KR 25	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	23-mar-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020-RES-1805	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (PARTE EXTERNA) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO OT-00354507(CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00) EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 28 SUR (ADYACENTE A LA OBRA), SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 7.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE NO INTERVENIDA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	MONICA V. VEGA P.	202261203892092
9988	3000606	N/A	CL 22 16m AL ORIENTE DE LA KR 3	CL 22 36m AL ORIENTE DE LA KR 3	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	23-mar-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020-RES-1805	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. 4. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES, INCLUIDO EL IDPC. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (EJE DEL ANDEN) COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 Y CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. EL CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 22. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES DE MINIMO 2,5m A LADO Y LADO DE LA INTERVENCION. SEGUROS Y COMODOS PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	202261203891832

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9989	10007434	10007526	AV BOYACA (AK 72) 20m AL NORTE DE LA CL 73	AV BOYACA (AK 72) AC 72	CONSORCIO ALIANZA 744	EAB	23-dic-22	19-ene-23	24 HORAS	24 HORAS	155-2020	<p>NOTAS: 1). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-DIC-22 Y 22-DIC-22, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE) 2). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT DE CIERRE TOTAL CALZADA LENTA OCCIDENTAL, PARA CONTINUAR TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE POZO DE SALIDA PS-2 E INSTALACION DE TUBERIA A ZANJA ABIERTA (DPS N° 2), REQUERIDOS PARA PROYECTO DE LA MANIJA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 DE LA LINEA TIBITOC-CASABLANCA, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <p>1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION DE 3,3m EN SENTIDO NORTE - SUR, ASI COMO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA Y PASO PEATONAL EXISTENTE SOBRE EL ANDEN OCCIDENTAL DEL CORREDOR DE LA AK 72. 2. SE DEBERA IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. 3. PARA EL DESVIO DE LA OREJA MANZANA ORIENTE - SUR DE LA INTERSECCION DE LA AK 72 CON AC 72 SE DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD PARA LOS CORREDORES PROPUESTOS. LA INTERVENTORIA DEBERA VERIFICAR ANTES Y DURANTE LA IMPLEMENTACION EL ESTADO DE LAS VIAS Y EL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION (HORIZONTAL Y VERTICAL) 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS O VEHICULOS MAYORES A DOS EJES QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSICIONES Y SEÑALES LUMINOSAS. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, EL SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA Y LA RESTITUCION DE LAS CONDICIONES DE SEPARADOR Y CALZADA, DEJANDOSLOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	ALVARO CAÑON D.	202261203736632
9990	11010432	11010440	AC 127 KR 50	AC 127 AK 55	CONSORCIO HI BOGOTA	EAB	23-dic-22	23-feb-23	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	279-2021	<p>NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2.) NO SE AUTORIZA BAJO NINGUN MOTIVO AFECTACION DE LOS CUERPOS ARBOREOS. 3.) SE AUTORIZAN CIERRES DE MAXIMO 8,0m DE LONGITUD.4.) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO SUR, SEGUN LA ETAPA DE EJECUCION (CIERRES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO) PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR MEDIO DEL SISTEMA DE EXCAVACION DIRIGIDA (SIN ZANJA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA CIERRE PARCIAL O TOTAL DE ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00 A 05:00) SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 127. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203894372

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9991	16001863	N/A	KR 31A CL 11	KR 31A CL 12	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	-	-	-	-	215-2022	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Zona de interés cultural. De conformidad con el decreto 555 de 2021 Nuevo POT, debe solicitar autorización ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.	NO	PUENTE ARANDA	JOHN J. SUAREZ L.	202261203918922*
9992	16004818	N/A	AK 68 CL 27 SUR	AK 68 TV 53	CONSORCIO REDES METRO	EAB	23-dic-22	27-abr-23	07:00-19:00	24 HORAS	276-2021, RES-4501	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES, SIN ESTA CONSIDERACION NO SE PODRAN INICIAR OBRAS. 4. CONFIRMAR A LA SDM MINIMO CON 24 HORAS DE ANTERIORIDAD AL CIERRE, LA INSTALACION DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION CON EL FIN DE REALIZAR VERIFICACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO POR EL METODO PERFORACION DIRIGIDA EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN DE MINIMO 1.5m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m CADA UNO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. EN EXCAVACIONES PROFUNDAS REFORZAR SEÑALIZACION CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. EL TRASLADO DE MAQUINARIA DEBE REALIZARSE CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA INTERVENTORIA DEBE REVISAR Y GARANTIZAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO Y DURANTE EL MISMO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	HAROL J. LOZANO T.	202261203821482

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9993	10009468	10009626	CL 64C KR 69	CL 64C AK 68	CONSORCIO RENOVACION REDES SEINCO	EAB	-	-	-	-	228-2021	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD- PROYECTO CICLORRUTAS SEMIPERMANENTES - coordinar y volver a reportar.	NO	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	202261203893952
9994	15000321	N/A	AC 1 KR 18	N/A	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	23-dic-22	30-dic-22	24 HORAS	24 HORAS	166-2020, RES-3585	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y DIAS FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE. 3. LA ACTIVIDAD DEBE ESTAR PREVIAMENTE COORDINADA CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS PARA LOS PLANEAMIENTOS A MODIFICAR, PARA LO CUAL SE DEBEN CONTACTAR CON semaforizacion@movilidadbogota.gov.co y/o fespitia@movilidadbogota.gov.co. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-DIC-22 Y 22-DIC-22, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE (INCLUYE INTERSECCION KR 18) PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EXCAVACION A CIELO ABIERTO ASOCIADO A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LAS VIAS DE DESVIO DURANTE TODA LA EJECUCION DE LAS OBRAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES CON ANCHO LIBRE DE 3,5M CADA UNO.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	IRIS Z. MORALES M.	202261203908322
9995	15000321	N/A	AC 1 KR 18	N/A	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	23-dic-22	30-dic-22	24 HORAS	24 HORAS	166-2020, RES-3585	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y DIAS FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE. 3. LA ACTIVIDAD DEBE ESTAR PREVIAMENTE COORDINADA CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS PARA LOS PLANEAMIENTOS A MODIFICAR, PARA LO CUAL SE DEBEN CONTACTAR CON semaforizacion@movilidadbogota.gov.co y/o fespitia@movilidadbogota.gov.co. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-DIC-22 Y 22-DIC-22, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR ACCESO ORIENTAL PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EXCAVACION A CIELO ABIERTO ASOCIADO A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LAS VIAS DE DESVIO DURANTE TODA LA EJECUCION DE LAS OBRAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES CON ANCHO LIBRE DE 3,5M CADA UNO.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	IRIS Z. MORALES M.	202261203908322

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9996	15000321	N/A	AC 1 DG 1 BIS SUR	N/A	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	23-dic-22	30-dic-22	24 HORAS	24 HORAS	166-2020, RES-3585	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y DIAS FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE. 3. LA ACTIVIDAD DEBE ESTAR PREVIAMENTE COORDINADA CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS PARA LOS PLANEAMIENTOS A MODIFICAR, PARA LO CUAL SE DEBEN CONTACTAR CON semaforizacion@movilidadbogota.gov.co y/o fespitia@movilidadbogota.gov.co 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-DIC-22 Y 22-DIC-22, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR ACCESO OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EXCAVACION A CIELO ABIERTO ASOCIADO A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LAS VIAS DE DESVIO DURANTE TODA LA EJECUCION DE LAS OBRAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES CON ANCHO LIBRE DE 3,5M CADA UNO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	IRIS Z. MORALES M.	202261203908322
9997	15000354	N/A	AC 1 AV CARACAS (AK 14)	N/A	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	23-dic-22	30-dic-22	24 HORAS	24 HORAS	166-2020, RES-3585	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y DIAS FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE. 3. LA ACTIVIDAD DEBE ESTAR PREVIAMENTE COORDINADA CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS PARA LOS PLANEAMIENTOS A MODIFICAR, PARA LO CUAL SE DEBEN CONTACTAR CON semaforizacion@movilidadbogota.gov.co y/o fespitia@movilidadbogota.gov.co 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-DIC-22 Y 22-DIC-22, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA SUR ACCESO OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EXCAVACION A CIELO ABIERTO ASOCIADO A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACION EL CONTRAFLUJO IMPLEMENTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LAS VIAS DE DESVIO DURANTE TODA LA EJECUCION DE LAS OBRAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES CON ANCHO LIBRE DE 3.5m CADA UNO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	IRIS Z. MORALES M.	202261203908322

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9998	14001501	N/A	CL 4 AV CARACAS (AK 14)	N/A	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	25-dic-22	31-dic-22	24 HORAS	24 HORAS	166-2020, RES-3585	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y DIAS FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE. 3. LA ACTIVIDAD DEBE ESTAR PREVIAMENTE COORDINADA CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS PARA LOS PLANEAMIENTOS A MODIFICAR, PARA LO CUAL SE DEBEN CONTACTAR CON semaforizacion@movilidadbogota.gov.co y/o fesptia@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE LA CL 4 Y CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA DAR CONTINUIDAD A LA INSTALACION DE TUBERIA PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EXCAVACION A CIELO ABIERTO ASOCIADO A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LAS VIAS DE DESVIO DURANTE TODA LA EJECUCION DE LAS OBRAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES CON ANCHO LIBRE DE 3.5m CADA UNO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	IRIS Z. MORALES M.	202261203908392
9999	14001620	14001593	AV CARACAS (AK 14) CL 2	AV CARACAS (AK 14) 20m AL NORTE DE LA CL 3	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	23-dic-22	30-dic-22	06:00-18:00	24 HORAS	166-2020, RES-3585	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y DIAS FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE Y SECTORES DONDE SE REALIZA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION. 3. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES Y BICIUSUARIOS DE FORMA SEGURA, SEGREGADA POR EL ANDEN ORIENTAL. LA SDM AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EXCAVACION A CIELO ABIERTO ASOCIADO A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO fesptia@movilidadbogota.gov.co LA FECHA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES CON POR LO MENOS 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL EN LAS INTERSECCIONES. GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LAS VIAS DE DESVIO DURANTE TODA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE	SI	CORREDOR	IRIS Z. MORALES M.	202261203908392

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10000	14001558	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 4	AV CARACAS (AK 14) CL 3	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	23-dic-22	30-dic-22	06:00-18:00	24 HORAS	166-2020, RES-3585	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y DIAS FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE Y SECTORES DONDE SE REALIZA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION. 3. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES Y BICIUSUARIOS DE FORMA SEGURA, SEGREGADA POR EL ANDEN OCCIDENTAL.</p> <p>LA SDM AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EXCAVACION A CIELO ABIERTO ASOCIADO A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO fespitia@movilidadbogota.gov.co LA FECHA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES CON POR LO MENOS 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL EN LAS INTERSECCIONES. GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LAS VIAS DE DESVIO DURANTE TODA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	IRIS Z. MORALES M.	202261203908392
10001	3000828	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 4	AV CARACAS (AK 14) CL 5	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	23-dic-22	12-ene-23	06:00-18:00	24 HORAS	166-2020, RES-3585	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y DIAS FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE Y SECTORES DONDE SE REALIZA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION. 3. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES Y BICIUSUARIOS DE FORMA SEGURA, SEGREGADA POR EL ANDEN OCCIDENTAL. 4. LA ACTIVIDAD DEBE ESTAR PREVIAMENTE COORDINADA CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS semaforizacion@movilidadbogota.gov.co y/o aprieto@movilidadbogota.gov.co</p> <p>LA SDM AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EXCAVACION A CIELO ABIERTO ASOCIADO A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LAS VIAS DE DESVIO DURANTE TODA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, ASI COMO EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. ATENDER LO ESTABLECIDO POR TRANSMILENIO EN CUANTO A LA CIRCULACION DE ARTICULADOS SENTIDO W-S (AC 6 E INCORPORACION A LA CALZADA TRANSMILENIO CARACAS).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	IRIS Z. MORALES M.	202261203908392

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10002	3000815	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 5	AV CARACAS (AK 14) AC 6	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	23-dic-22	12-ene-23	06:00-18:00	24 HORAS	166-2020, RES-3585	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y DIAS FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE Y SECTORES DONDE SE REALIZA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION. 3. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES Y BICIUSUARIOS DE FORMA SEGURA, SEGREGADA POR EL ANDEN OCCIDENTAL. 4. LA ACTIVIDAD DEBE ESTAR PREVIAMENTE COORDINADA CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS semaforizacion@movilidadbogota.gov.co y/o aprieto@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EXCAVACION A CIELO ABIERTO ASOCIADO A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL BUEN ESTADO DE LAS VIAS DE DESVIO DURANTE TODA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, ASI COMO EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. ATENDER LO ESTABLECIDO POR TRANSMILENIO EN CUANTO A LA CIRCULACION DE ARTICULADOS SENTIDO W-S (AC 6 E INCORPORACION A LA CALZADA TRANSMILENIO CARACAS).	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	IRIS Z. MORALES M.	202261203908392
10003	14000618	14000563	KR 17 AC 13	KR 17 CL 16	ENTIDAD GESTORA DE LA SABANA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	330-2020, RES-5707	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	La licencia se encuentra vencida. F.V. 04/11/2022	NO	LOS MARTIRES	WILSON A. SANTANDER D.	202261203637402 202261203953072
10004	3000602	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 16	AV CARACAS (AK 14) 32,5m AL SUR	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ETB	23-dic-22	8-ene-23	06:00-18:00	24 HORAS	241-2020, RES-4105	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES INTALACION DE ARO Y TAPA EN CAMARA ETB. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO APROBADO POR TRANSMILENIO (09:00 A 15:00) DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,80m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA MIXTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	ANGELICA M. ROZO M.	202261203542382
10005	1004510	N/A	KR 20 22m AL SUR DE LA CL 125	KR 20 26m AL SUR DE LA CL 125	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ETB	-	-	-	-	241-2020, RES-4105	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA DEMOLICION Y CONSTRUCCION PLACA BOVEDA SUPERIOR, Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-NOV-22, RESPECTO A: 1. SE DEBE REVISAR Y REPLANTEAR LA PROPUESTA PRESENTADA, DE TAL MANERA QUE SE GARANTIGEN CONDICIONES SEGURAS PARA LOS PEATONES. 2. EL FORMATO COOS DEBE ESTAR FIRMADO POR LOS RESPONSABLES DEL CONTRATO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202261203542442

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10006	50001728	19014377	AV VILLAVICENCIO (AK 70C) AUTO SUR (AC 57R SUR)	AV VILLAVICENCIO (AK 70C) 240m AL SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	23-dic-22	16-mar-23	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE INTERNA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV. VILLAVICENCIO 60m AL SUR DE LA AUTO SUR EN EL HORARIO NOCTURNO (22:00-05:00) UNICAMENTE, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR CADA UNO DE 3,50m. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 7,30m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203820652 202261203835762
10007	19014425	19000039	AUTO SUR (AC 57R SUR) AV VILLAVICENCIO (AK 70C)	AUTO SUR (AC 57R SUR) 290m AL OCCIDENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	23-dic-22	16-mar-23	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE INTERNA) Y CIERRE POR CARRILES EN 2 ETAPAS. ETAPA 1. AUTO SUR ENTRE AV. VILLAVICENCIO (AK 70C) Y KR 71. ETAPA 2. AUTO SUR CON KR 71. CRUCE VIA - ACCESO SUR. PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS Y EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AUTO SUR FRENTE AL PUNTO DE INTERVENCION ETAPAS 1 Y DENTRO DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO ETAPA 2. EN HORARIO NOCTURNO (22:00-05:00) UNICAMENTE, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR CADA UNO DE 3,50m. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 7,30m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203820652 202261203835762

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10008	19000039	7009079	AUTO SUR (AC 57R SUR) KR 72	AUTO SUR (AC 57R SUR) 300m AL OCCIDENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	23-dic-22	16-mar-23	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE INTERNA) Y CIERRE POR CARRILES EN 2 ETAPAS. ETAPA 1. AUTO SUR ENTRE KR 71 Y KR 72. ETAPA 2. AUTO SUR CON KR 72. CRUCE VIA - ACCESO SUR. PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS Y EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AUTO SUR FRENTE AL PUNTO DE INTERVENCION ETAPAS 1 Y DENTRO DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO ETAPA 2. EN HORARIO NOCTURNO (22:00-05:00) UNICAMENTE, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR CADA UNO DE 3,50m. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 7,30m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.</p>	CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203820652 202261203835762
10009	1001518	N/A	AK 7 CL 168	AK 7 CL 167D	IKONSTRUIR S.A.S.	EAB	23-dic-22	27-abr-23	22:00-05:00	22:00-05:00	183-2022, RES-4275	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (ZONA VERDE - PARTE INTERNA) PARA OBRAS DE INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR METODO EXCAVACION A CIELO ABIERTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN OCCIDENTAL. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 7 ADYACENTE A LA INTERVENCION. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE GARANTIZAR DOS (02) CARRILES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	202261203076332 202261203500682

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10010	50006056	N/A	AK 68 CL. 21 SUR	AK 68 35m AL SUR	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	23-dic-22	20-abr-23	24 HORAS	24 HORAS	092-2021-RES-693	NOTA: 1.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION 4. EL INICIO DE ESTE FRENTE DE OBRA ESTA CONDICIONADO A LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES EN EL SEPARADOR CENTRAL, AUTORIZADAS EN COH 49 BAJO EL RADICADO 202261203379282. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA EN ACERO DE 10", POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, UBICACION E INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO DE OBRA, EQUIPOS Y MAQUINARIA CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA. ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE INTERNA) GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL POR LA PARTE EXTERNA DEL MISMO DE MINIMO 2.0m. ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL POR LA PARTE INTERNA DEL MISMO DE MINIMO 2.0m Y UN ANCHO DE CALZADA VEHICULAR DE MINIMO 6.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR SENTIDO SUR- NORTE. NO SE AUTORIZA CIERRE NI AFECTACION EN EL BICICARRIL DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE DE OBRA PROPUESTO. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA (BARRICADAS, DESVIO, AUXILIARES DE TRANSITO Y DEMAS) Y APROBADA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES AL CIERRE PROPUESTO, LOS CUALES SE DEBEN GARANTIZAR EN BUENAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. LA SEÑALIZACION DEBE SER ACORDE A LAS ETAPAS PRESENTADAS Y EN LOS HORARIOS SOLICITADOS. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	SANTIAGO AVILA M.	202261203015182 202261203446522
10011	4001354	4001589	CL 32 SUR KR 7A	CL 32 SUR No 4B 10	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	23-dic-22	23-mar-23	24 HORAS	24 HORAS	304-2021-RES 5494	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO LA FECHA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES CON POR LO MENOS 10 DIAS HABILES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL EN LA INTERSECCION. DE NO HACERLO DEBERA MANTENER LAS CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN LAS ACTIVIDADES DESDE ESTA SUBDIRECCION SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASSE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO), EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS, ETAPA 5: CL 32 SUR ENTRE KR 8 Y KR 5A UBICACION E INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO DE OBRA. ETAPA 6 KR 5A POR CL 32 SUR (CRUCE DE VIA) POR CARRILES NO SIMULTANEOS. ETAPA 7: CL 32 SUR ENTRE KR 5A Y No 4B 10. PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA EN ACERO DE 104"DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, INCLUIDA LA DE DESVIOS, Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO EN TODO MOMENTO. EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0.5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261202882562 202261203317332

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10012	4001307	N/A	KR 5A CL 30D SUR	KR 5A CL 30C SUR	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	23-dic-22	23-mar-23	24 HORAS	24 HORAS	304-2021. RES 5494	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO LA FECHA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES CON POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL EN LA INTERSECCION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER LAS CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN LAS ACTIVIDADES DESDE ESTA SUBDIRECCION SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASSE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A LA SDM</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. ETAPA 8: PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA EN ACERO DE 104". DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, INCLUIDA LA DE DESVIOS, Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL A LA OBRA DE 1,5m DE ANCHO EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. DEBE GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,8m DE ANCHO GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO EN TODO MOMENTO. EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0,5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261202882562 202261203317332

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10013	1003415	N/A	CL 145A No 16A 15	CL 145A KR 16A	ANDALUCIA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	288-2022 RES-6359	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CONEXION A CAJA ELECTRICA E INSTALACION A ZANJA ABIERTA, DADO QUE EN VISITA REALIZADA EL DIA 15 DE DIC DE 2022, YA SE ENCONTRABA EN OBRA, ADICIONALMENTE LAS FECHAS INDICADAS EN EL FORMATO COOS REMITIDO DEBEN TENER EN CUENTA LOS PLAZOS INDICADOS EN EL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA, ES DECIR, DEBEN SER POSTERIORES A LA PUBLICACION DEL COOS PUES LA SDM NO EMITE AUTORIZACION SOBRE HECHOS CUMPLIDOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202261203421562
10014	1003438	N/A	KR 16A No 145 42	N/A	ANDALUCIA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	288-2022 RES-6359	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DECONSTRUCCION DE CONEXION A CAJA ELECTRICA E INSTALACION A ZANJA ABIERTA, DADO QUE EN VISITA REALIZADA EL DIA 15 DE DIC DE 2022, YA SE ENCONTRABA EN OBRA, ADICIONALMENTE LAS FECHAS INDICADAS EN EL FORMATO COOS REMITIDO DEBEN TENER EN CUENTA LOS PLAZOS INDICADOS EN EL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA, ES DECIR, DEBEN SER POSTERIORES A LA PUBLICACION DEL COOS PUES LA SDM NO EMITE AUTORIZACION SOBRE HECHOS CUMPLIDOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202261203421562
10015	7007840	N/A	CL 57Q SUR 4m AL ORIENTE DE LA KR 75F	CL 57Q SUR 9m AL ORIENTE DE LA KR 75F	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	16-mar-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020. RES-1805	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (PARTE EXTERNA) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN OT-00314186, Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 75F PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO (PARTE INTERNA DEL ANDEN). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA RECEBADA Y COMPACTADA GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD, REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202261203809922

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10016	8009374	N/A	CL 52A SUR KR 78	CL 52A SUR KR 77X	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	23-mar-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 5. NO SE DEBE AFECTAR EL MOBILIARIO URBANO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA REALIZAR CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN OT-00319075 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y EN EL CARRIL ADYACENTE A LA OBRA (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL), SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 5,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DESPUES DE LAS 05:00 SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202261203891312
10017	1004506	N/A	KR 2A 18m AL SUR DE LA CL 127BBISA	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	23-mar-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT-00311044. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00) EN LA CALZADA ADYACENTE (VIA CERRADA). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR FLUJO VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA, ASI COMO EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202261203891092

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10018	6001052	N/A	CL 47B SUR 25m AL OCCIDENTE DE LA KR 25	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	23-mar-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.3 PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 EN ANDEN OT-00350297 Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1,50m DE ANCHO MINIMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 47B SUR EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00, SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO EN CALZADA. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN ANCHO LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4.0m DE ANCHO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. TERMINADA LA JORNADA LABORAL 05:00 HORAS DEBE RECEBAR Y COMPACTAR A NIVEL DE RASANTE LA ZONA INTERVENIDA PARA DAR TRANSITO PEATONAL SEGURO, ADICIONAL SE DEBE LEVANTAR TODA LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y DAR PASO VEHICULAR SEGURO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	BIBIANA Y. BLANCO N.	202261203891912
10019	6000810	N/A	CL 48 SUR 15m AL ORIENTE DE LA KR 31	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	23-mar-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION.3 PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARTE EXTERNA PARA ACTIVIDADES CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 EN ANDEN OT-00350311.LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00 A 05:00 HORAS) EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 48 SUR IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR MINIMO 4.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	BIBIANA Y. BLANCO N.	202261203891912

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10020	19000296	19000260	KR 75 CL 59 SUR	KR 75 CL 58B SUR	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	23-mar-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y PERFORACIÓN DIRIGIDA EN TRES ETAPAS. ETAPA 1. KR 75 ENTRE CL 59 SUR Y CL 58C SUR COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLÁSTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. ETAPA 2. KR 75 ENTRE CL 58B SUR Y CL 58C SUR COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLÁSTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. ETAPA 3. KR 75 POR CL 58C SUR (PERFORACIÓN DIRIGIDA) COSTADO NOROCCIDENTAL Y SURORIENTAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN HORARIO NOCTURNO ÚNICAMENTE Y EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 75 AL NORTE DE LA INTERVENCIÓN ETAPA 1 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 75 AL NORTE DE LA INTERVENCIÓN ETAPA 2 Y 3, SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MÍNIMO DE 3,5m PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m, SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACIÓN APROBADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203892002
10021	19000264	N/A	CL 58C SUR KR 75	CL 58C SUR 30m AL OCCIDENTE	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	23-mar-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. SE AUTORIZA EL PASO PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTE, APOYADO DE AUXILIARES DE TRÁNSITO DESDE LAS ESQUINAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN HORARIO DE 22:0-05:00 EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS EN LA KR 75 20m AL NORTE DE LA CL 58C SUR EN EL CARRIL OCCIDENTAL. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MÍNIMO DE 3,5m PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACIÓN APROBADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203892002

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10022	19002376	N/A	KR 48C CL 58A SUR	KR 48C 26m AL NORTE	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	23-mar-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. SE AUTORIZA EL PASO PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTE, APOYADO DE AUXILIARES DE TRANSITO DESDE LAS ESQUINAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN HORARIO DE 22:0-05:00 EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS EN LA KR 48C AL NORTE DE LA CL 58A SUR (VIA CERRADA), SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203892002
10023	19000435	19000433	CL 60A SUR KR 74D	CL 60A SUR KR 74	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	16-feb-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. DURANTE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN LA CL 57Y SUR ENTRE KR 73I Y KR 73J, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A RESIDENTES CON BROCHE CONTROLADO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES DE CALZADA (CRUCE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN DOS ETAPAS. ETAPA 1. CL 60A SUR ENTRE KR 74C Y 17m AL OCCIDENTE, CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. ETAPA 2 Y 3. CL 60A SUR POR KR 74C, CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACCESO NORTE Y ORIENTAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN HORARIO DE 22:0-05:00 EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS EN LA CL 60A AL OCCIDENTE DE LA INTERVENCION SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO ETAPA 1, Y DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO ETAPAS 2Y 3. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR LOS DESVIOS PROPUESTOS DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203810052

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10024	19000338	N/A	KR 74 CL 59A SUR	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	16-feb-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020-RES-1805	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL) PARTE EXTERNA, PARA CANALIZACION SIN ZANJA (POR METODO DE PERFORACION DIRIGIDA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 75 AL NORTE DE LA CL 59A SUR EN HORARIO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203810052
10025	19000176	N/A	KR 75 CL 58A SUR	KR 75 CL 58 SUR	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	16-feb-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020-RES-1805	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 75 SUR 15m AL NORTE DE LA CL 58A SUR EN HORARIO NOCTURNO (22:00-05:00) UNICAMENTE, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203810052

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10026	19000135	N/A	CL 58 SUR KR 75	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	16-feb-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	<p>NOTAS: 1. DURANTE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN LA CL 58 SUR ENTRE KR 75 Y KR 75A PARA ACTIVIDADES DE CRUCE VIA, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A RESIDENTES CON BROCHE CONTROLADO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ACCESO OCCIDENTAL - CRUCE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN HORARIO DE 22:00-05:00 EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 75 AL NORTE DE LA 58 SUR. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR LOS DESVIOS PROPUESTOS DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203810052
10027	19000306	N/A	KR 74 CL 58C SUR	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	16-feb-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL) PARTE EXTERNA, PARA CANALIZACION SIN ZANJA (POR METODO DE PERFORACION DIRIGIDA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 75 AL SUR DE LA CL 58C SUR EN HORARIO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203810052

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10028	18000295	N/A	KR 29 CL 41 SUR	KR 29 65m AL SUR	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	23-mar-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS, PARA EL EFECTO, DE SER NECESARIO SE DEBEN IMPLEMENTAR PLAFONES METALICOS Y/O DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. ESTAS ACTIVIDADES CONTEMPLAN 2 ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: KR 29 POR CL 41 SUR ESQUINA NOR-OCCIDENTAL, ETAPA 2: : KR 29 A 65m AL SUR DELA CL 39 SUR COSTADO OCCIDENTAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y EN EL CARRIL ADYACENTE A LA OBRA (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL), SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	MONICA V. VEGA P.	202261203892092
10029	18000643	N/A	CL 47 SUR KR 29	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	23-dic-22	23-mar-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS PREVIO A LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 OT-00349739 EN ANDEN, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES Y COMERCIO DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA INSTALADOS DE FORMA SEGURA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00-05:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE EN ZONA DURA APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE IGUALMENTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	MONICA V. VEGA P.	202261203892092

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10030	8003843	8003722	CL 9 KR 69B	CL 9 KR 70	CONSORCIO ACUEDUCTO ZINZANJA	EAB	-	-	-	-	232-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE (1.5 METROS) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO CON TRASLADO DE PEATON A CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-NOV-22: 1. ACLARAR SI LA ACTIVIDAD SOLICITADA DE CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO PARA ACOPIO DE MATERIALES CORRESPONDE A UNA OBRA TIPO COOS O TIPO COI. 2. ACLARAR COMO SE GARANTIZARAN LOS ACCESOS VEHICULARES A LOS PREDIOS QUE CUENTAN CON GARAJES. 3. INCLUIR AUXILIAR DE TRANSITO EN LA CALLE 9 X CARRERA 69D. 4. INCLUIR FIRMA DEL ENCARGADO DE INTERVENTORIA EN EL FORMATO. ESTE FRENTE DE OBRA SE AUTORIZO EN EL COOS 47 NUMERAL 9479.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	YULY P. JARAMILLO B.	202261203448012
10031	16002523	16002455	KR 31B CL 5B	KR 31B AC 6	CONSORCIO ACUEDUCTO ZINZANJA	EAB	23-dic-22	16-feb-23	24 HORAS	24 HORAS	232-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION 3. DEBE PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CALZADA PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN CUATRO (4) ETAPAS. (E1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL DE LA INTERSECCION KR 31B POR CL 5B (ZONA VERDE), E2: CIERRE TOTAL DE ANDEN SURORIENTAL DE LA INTERSECCION KR 31B POR CL 5C, CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 31B Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CL 5C PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA, E3: CIERRE TOTAL DE ANDEN NORORIENTAL DE LA INTERSECCION KR 31B POR CL 5C, CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 31B Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 5C PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA, E4: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL EN LA KR 31B 15m AL SUR DE LA AC 6, CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 EN CARRIL NORTE DE LA CL 5C. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	JOHN J. SUAREZ L.	202261203821672

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10032	11013808	N/A	AV SUBA 52m AL NORTE DE LA AC 100	N/A	CONSORCIO ALIANZA 1582	EAB	-	-	-	-	359-2021	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Cto 1791-2021 Conservación espacio público y ciclorrutas - Vigencia 2021 - Grupo 2 apoyo Idu Luz Monica Duran Gutierrez - luz.duran@idu.gov.co	NO	SUBA	ANDRES F. RAMIREZ G.	202261203630012
10033	10007435	N/A	CL 73 KR 72BIS	CL 73 AV BOYACA (AK 72)	CONSORCIO ALIANZA 744	EAB	23-dic-22	19-ene-23	24 HORAS	24 HORAS	155-2020	NOTAS: 1). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-DIC-22 Y 22-DIC-22, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE) 2). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL CALZADA, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE POZO DE SALIDA PS-2 REQUERIDOS PARA PROYECTO DE LA MANIJA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 DE LA LINEA TIBITOC-CASABLANCA, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑALIZACION QUE IDENTIFIQUE EL DESVIO DE LA OREJA ORIENTE - SUR DE LA INTERSECCION DE LA AK 72 CON AC 72. ASI COMO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA Y PASO PEATONAL EXISTENTE SOBRE EL ANDEN OCCIDENTAL DEL CORREDOR DE LA AK 72. 2. SE DEBERA IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A RESIDENTES LOCALIZADOS EN AMBOS COSTADOS DE LA CL 73. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS O VEHICULOS MAYORES A DOS EJES QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSICIONES Y SEÑALES LUMINOSAS. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, EL SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA Y LA RESTITUCION DE LAS CONDICIONES DE SEPARADOR Y CALZADA, DEJANDOLOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	ALVARO CAÑÓN D.	202261203736632

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10034	15000092	N/A	KR 29A CL 14 SUR	KR 29A CL 14B SUR	CONSORCIO AQUATUNEL	EAB	-	-	-	-	106-2022, RES-2476	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO A ZANJA ABIERTA Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA SENDERO PEATONAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TODA VEZ QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-2022: 1. EL ANEXO 7, DEBE PRESENTARSE FIRMADO POR LA INTERVENTORIA. SE DEBE AJUSTAR LA CLASIFICACION VIAL, TODA VEZ QUE CORRESPONDE A UNA VIA INTERMEDIA. INDICAR LOS SITIOS ESPECIALES EXISTENTES EN EL TRAMO A INTERVENIR Y EL MANEJO QUE SE LES DARA. LOS PLANOS DEBEN PRESENTARSE DEBIDAMENTE ACOTADOS, CON LOS ANCHOS Y ANCHOS EFECTIVOS LIBRES, SEÑALIZACION EXISTENTE, LONGITUDES DE TRANSICION, AUXILIARES DE TRANSITO, CERRAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DETALLAR LOS ACCESOS A LAS VIVIENDAS Y/O COMERCIO, INCLUIR MOBILIARIO URBANO EXISTENTE (BOLARDOS, BANCAS, CANECAS, POSTES, CONTENEDORES, INDIVIDUOS ARBOREOS, CONTENEDORES DE BASURA, ASI COMO PRECISAR EL MANEJO DE MODOS NO MOTORIZADOS EN LAS ESQUINAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS SOBRE LAS BOCACALLES. INDICAR Y DESCRIBIR LAS AREAS O ZONAS DESTINADAS PARA ACOPIO DE MATERIALES, EQUIPOS, CAMPAMENTO, UNIDADES SANITARIAS, EN CASO DE QUE NO SE PUEDA REALIZAR AL INTERIOR DEL CIERRE. PRECISAR EN EL DOCUMENTO Y EN EL PLANO. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN LA CUAL SE INFORME DE MANERA CLARA ACTIVIDADES A REALIZAR, FECHAS Y HORARIOS. LOS DATOS DE LOS PROPIETARIOS DEBEN SER COMPLETAMENTE LEGIBLES. AL IGUAL QUE CON EL RECTOR DEL COLEGIO UBICADO EN LA KR 29A, FINALMENTE, SE DEBE TENER PRESENTE QUE PARA LA APROBACION DEL PRESENTE PMT, PREVIAMENTE SE REQUIERE QUE SE HAYA HECHO EL RESTABLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LA LICENCIA DE EXCAVACION, PARA LOS FRENTES APROBADOS A LA FECHA QUE HAN PRESENTADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL PMT MEDIANTE OFICIO NOTIFICADO ANTERIORMENTE. SE REQUIERE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION Y/O CALCULOS MATEMATICOS) PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	LADY M. BARON J.	202261202976362 202261203443172
10035	15000010	15000021	CL 11A SUR KR 30	CL 11A SUR KR 29BBIS	CONSORCIO AQUATUNEL	EAB	-	-	-	-	106-2022, RES-2476	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y ANDEN SUR PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO SIN ZANJA ABIERTA PIPE BURSTING, TODA VEZ QUE ESTE FRENTE DE OBRA FUE SOLICITADO MEDIANTE RADICADO 202261203735882.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	LADY M. BARON J.	202261202972962 202261203443232
10036	N/A	N/A	VARIOS ANTONIO NARIÑO	N/A	CONSORCIO AQUATUNEL	EAB	-	-	-	-	106-2022, RES-2476	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL PARA SENDERO PEATONAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TODA VEZ QUE ESTOS FRENTES DE OBRA FUERON SOLICITADOS MEDIANTE RADICADO 202261203735882.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	LADY M. BARON J.	202261203442712
10037	N/A	N/A	VARIOS ANTONIO NARIÑO	N/A	CONSORCIO AQUATUNEL	EAB	-	-	-	-	106-2022, RES-2476	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL Y TOTAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR METODO SIN ZANJA PIPE BURSTING Y CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TODA VEZ QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 11-OCT-2022: 1. EL ANEXO 7, DEBE PRESENTARSE FIRMADO POR LA INTERVENTORIA. SE DEBE AJUSTAR LA CLASIFICACION VIAL DE LA CL 14 SUR, TODA VEZ QUE CORRESPONDE A UNA VIA INTERMEDIA. SE DEBE EVALUAR PROPUESTA PARA LA INTERVENCION EN LA CL 12 SUR ENTRE KR 29D Y KR 30, EN CUANTO A DIMENSIONES DE CERRAMIENTO Y EL ANCHO DEL ANDEN COSTADO NORTE Y ORIENTAL, TODA VEZ QUE NO SERIA POSIBLE GARANTIZAR 1.5M SOBRE EL MISMO ANDEN. DE IGUAL MANERA, PARA EL PUNTO EN LA CL 14 SUR CON KR 27. INDICAR LOS SITIOS ESPECIALES EXISTENTES EN EL TRAMO A INTERVENIR Y EL MANEJO QUE SE LES DARA. LOS PLANOS DEBEN PRESENTARSE DEBIDAMENTE ACOTADOS, CON LOS ANCHOS Y ANCHOS EFECTIVOS LIBRES, SEÑALIZACION EXISTENTE, LONGITUDES DE TRANSICION, AUXILIARES DE TRANSITO, CERRAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DETALLAR LOS ACCESOS A LAS VIVIENDAS Y/O COMERCIO, INCLUIR MOBILIARIO URBANO EXISTENTE (BOLARDOS, BANCAS, CANECAS, POSTES, CONTENEDORES, INDIVIDUOS ARBOREOS, CONTENEDORES DE BASURA, ASI COMO PRECISAR EL MANEJO DE MODOS NO MOTORIZADOS EN LAS ESQUINAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS SOBRE LAS BOCACALLES. INDICAR Y DESCRIBIR LAS AREAS O ZONAS DESTINADAS PARA ACOPIO DE MATERIALES, EQUIPOS, CAMPAMENTO, UNIDADES SANITARIAS, EN CASO DE QUE NO SE PUEDA REALIZAR AL INTERIOR DEL CIERRE. PRECISAR EN EL DOCUMENTO Y EN EL PLANO. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN LA CUAL SE INFORME DE MANERA CLARA ACTIVIDADES A REALIZAR, FECHAS Y HORARIOS. LOS DATOS DE LOS PROPIETARIOS DEBEN SER COMPLETAMENTE LEGIBLES. AL IGUAL QUE CON EL RECTOR DEL COLEGIO UBICADO EN LA CL 14 SUR. FINALMENTE, SE DEBE TENER PRESENTE QUE PARA LA APROBACION DEL PRESENTE PMT, PREVIAMENTE SE REQUIERE QUE SE HAYA HECHO EL RESTABLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LA LICENCIA DE EXCAVACION, PARA LOS FRENTES APROBADOS A LA FECHA QUE HAN PRESENTADO INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL PMT MEDIANTE OFICIO NOTIFICADO ANTERIORMENTE. SE REQUIERE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION Y/O CALCULOS MATEMATICOS) PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	LADY M. BARON J.	202261203443042 202261202976272

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 2.0				

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10038	10006742	N/A	CL 73A KR 80C	CL 73A KR 80	CONSORCIO CONEXIONES ERRADAS 2021	EAB	23-dic-22	20-abr-23	07:00-17:00	24 HORAS	046-2022, RES-1323	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE IDENTIFICACION Y CORRECCION DE CONEXIONES ERRADAS PARA LAS UNIDADES DE GESTION DE ALCANTARILLADO SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION EN LAS INTERSECCIONES PROPUESTAS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS DE MIN 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	202261203936652
10039	12002064	12002110	CL 67 KR 51	CL 67 AV NQS (AK 30)	CONSORCIO CUENCAS	EAB	23-dic-22	23-feb-23	07:00-17:00	24 HORAS	154-2022, RES-3666	<p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 25-NOV-22 Y 22-DIC-22, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. ESTA AUTORIZACION NO INCLUYE AFECTACION DE LA INTERSECCION CL 67 POR AV NQS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS DE RED DE ALCANTARILLADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202261203364252 202261203759352

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10040	30000770	N/A	CL 67 KR 52	CL 67 KR 51	CONSORCIO CUENCAS	EAB	23-dic-22	23-feb-23	07:00-17:00	24 HORAS	154-2022, RES-3666	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 25-NOV-22 Y 22-DIC-22, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. COORDINAR ACTIVIDADES CONJUNTAMENTE ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO CUENCAS Y EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA AW S.A.S. Y CUMPLIR CON LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 4. ESTA AUTORIZACION NO INCLUYE AFECTACION DE LA INTERSECCION CL 67 POR KR 52. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS DE RED DE ALCANTARILLADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202261203364252 202261203759352
10041	12002075	N/A	KR 51 CL 67	KR 51 CL 66A	CONSORCIO CUENCAS	EAB	23-dic-22	23-feb-23	07:00-17:00	24 HORAS	154-2022, RES-3666	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 25-NOV-22 Y 22-DIC-22, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. COORDINAR ACTIVIDADES CONJUNTAMENTE ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO CUENCAS Y EL CONTRATISTA JORGE ENRIQUE MELO ROA Y CUMPLIR CON LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 4. ESTA AUTORIZACION NO INCLUYE AFECTACION DE LA INTERSECCION KR 51 POR CL 66A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS DE RED DE ALCANTARILLADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202261203364252 202261203759352

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10042	12002063	N/A	KR 50B CL 67A	KR 50B CL 67	CONSORCIO CUENCAS	EAB	23-dic-22	23-feb-23	07:00-17:00	24 HORAS	154-2022, RES-3666	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 25-NOV-22 Y 22-DIC-22, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. COORDINAR ACTIVIDADES CONJUNTAMENTE ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO CUENCAS Y EL CONTRATISTA FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS Y EL JARDIN INFANTIL RAINBOW KINDERGARTEN Y CUMPLIR CON LO ACORDADO EN LAS ACTAS DE COORDINACION PRESENTADAS. 4. ESTA AUTORIZACION NO INCLUYE AFECTACION DE LA INTERSECCION KR 50B POR CL 67A. 5. SE DEBE UBICAR BROCHE CONTROLADO COMPUESTO POR BARRICADA DE DESVIO, PERSONAL ABANDERADO, SEÑAL INFORMATIVA "ACCESO EXCLUSIVO DE RESIDENTES" Y SEÑAL DE OBRA "SR-39" EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION CL 67A POR KR 51. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS DE RED DE ALCANTARILLADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202261203364252 202261203759352
10043	12002128	N/A	KR 50A CL 66	KR 50A CL 67	CONSORCIO CUENCAS	EAB	23-dic-22	23-feb-23	07:00-17:00	24 HORAS	154-2022, RES-3666	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 25-NOV-22 Y 22-DIC-22, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. ESTA AUTORIZACION NO INCLUYE AFECTACION DE LA INTERSECCION KR 50A POR CL 66. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS DE RED DE ALCANTARILLADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202261203364252 202261203759352

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10044	12002107	N/A	KR 50B CL 67	KR 50B CL 66	CONSORCIO CUENCAS	EAB	23-dic-22	23-feb-23	07:00-17:00	24 HORAS	154-2022, RES-3666	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 25-NOV-22 Y 22-DIC-22, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. ESTA AUTORIZACION NO INCLUYE AFECTACION DE LA INTERSECCION KR 50B POR CL 66. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS DE RED DE ALCANTARILLADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202261203364252 202261203759352
10045	18002761	N/A	CL 40B SUR KR 12A	CL 40B SUR 53m AL OCCIDENTE	CONSORCIO LIMAS 81	EAB	-	-	-	-	246-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA CONEXIONES ERRADAS. SE DESISTE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 12-DIC-22.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	MONICA V. VEGA P.	202261203644882
10046	1001365	N/A	CL 171B AK 7	CL 171B 50m AL ORIENTE	CONSORCIO OBRAS ZONA 1	EAB	23-dic-22	7-ene-23	24 HORAS	24 HORAS	121-2022	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA PEATONAL PARA CONEXION DE RED PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION VERTICAL PROPUESTA Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA QUE GUIEN A LOS PEATONES POR LA AK 7 AL SUR - CL 171A AL ORIENTE - KR 6B AL NORTE RETOMANDO INGRESO PEATONAL AL BARRIO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE ILUMINACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL A TODOS LOS RESIDENTES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES POR LOS ANDENES EXISTENTES Y TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS ESQUINAS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	202261203898722

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10047	1002153	N/A	CL 163D 6m AL OCCIDENTE DE LA KR 5A	CL 163D 12m AL OCCIDENTE DE LA KR 5A	CONSORCIO OBRAS ZONA 1	EAB	23-dic-22	12-ene-23	24 HORAS	24 HORAS	121-2022	<p>NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON TODOS LOS RESIDENTES DE LA KR 7A Y LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONEXIÓN DE RED PLUVIAL, EN DOS (02) ETAPAS NO SIMULTÁNEAS. E-I: CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE 2,0m DEL CARRIL SUR PARA UBICACIÓN DE SENDERO PEATONAL. E-II: CIERRE DE CARRIL SUR SIN AFECTAR ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. PARA LA E-I GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m EFECTIVOS SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLÁSTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE CIRCULACIÓN VEHICULAR MÍNIMO DE 3,5m. NO SE AUTORIZA POR NINGÚN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO UNO A UNO Y MANIOBRAS SEGURAS EN LA CL 163D POR KR 5A.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEEN	SEBASTIAN CELEITA B.	202261203898802
10048	13000057	13000051	KR 56A CL 60	KR 56A AC 63	CONSORCIO PICCE SALITRE MH	EAB	-	-	-	-	100-2022	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES ORIENTAL Y OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACIÓN DE LA TUBERÍA DE ALCANTARILLADO. (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDENES ORIENTAL Y OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES), TENIENDO EN CUENTA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL CONTRATISTA A LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO EL 01-DIC-22, DONDE INDICA QUE SE PROCEDA A NEGAR LA SOLICITUD; TODA VEZ QUE LAS OBRAS YA FUERON CULMINADAS.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	202261203671582*
10049	13000553	13000682	KR 38 CL 57A	KR 38 CL 55	CONSORCIO PICCE SALITRE MH	EAB	23-dic-22	27-abr-23	24 HORAS	24 HORAS	100-2022	<p>NOTAS: 1). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN ENTRE EL 11-NOV-22 Y 22-DIC-22, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE). 2). PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 3). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. 4). SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON EL CONTRATISTA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SANTA BEATRIZ S.A.S. CONFORME AL ACTA DE COORDINACIÓN PRESENTADA Y CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN. 6). ESTA AUTORIZACIÓN NO INCLUYE AFECTACIÓN DE LA INTERSECCIÓN KR 38 POR CL 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES ORIENTAL Y OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACIÓN DE LA TUBERÍA DE ALCANTARILLADO. (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDENES ORIENTAL Y OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA LA ETAPA 1 SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y PARA LA ETAPA 2 SE DEBE REALIZAR SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 38 DEBIDAMENTE AISLADO DEL TRÁNSITO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACIÓN DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	202261203880332*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10050	13000441	N/A	CL 57B KR 37	CL 57B KR 37A	CONSORCIO PICCE SALITRE MH	EAB	30-dic-22	23-feb-23	06:00-19:00	24 HORAS	100-2022	<p>NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES NORTE Y SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACIÓN DE LA TUBERÍA DE ALCANTARILLADO. (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDENES NORTE Y SUR, CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA LA ETAPA 1 SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y PARA LA ETAPA 2 SE DEBE REALIZAR SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 57B DEBIDAMENTE AISLADO DEL TRÁNSITO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACIÓN DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	202261203865082*
10051	13000503	N/A	KR 37 CL 57A	KR 37 CL 57B	CONSORCIO PICCE SALITRE MH	EAB	30-dic-22	23-feb-23	06:00-19:00	24 HORAS	100-2022	<p>NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 3). ESTA AUTORIZACIÓN NO INCLUYE AFECTACIÓN DE LA INTERSECCIÓN KR 37 POR CL 57A.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES ORIENTAL Y OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACIÓN DE LA TUBERÍA DE ALCANTARILLADO. (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDENES ORIENTAL Y OCCIDENTAL, CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA LA ETAPA 1 SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y PARA LA ETAPA 2 SE DEBE REALIZAR SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 37 DEBIDAMENTE AISLADO DEL TRÁNSITO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACIÓN DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	202261203865082*
10052	9003319	N/A	CL 22BBIS KR 82	CL 22BBIS KR 83	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	23-dic-22	23-mar-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022, RES-4501	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. EN CASO DE AFECTAR LA SEÑALIZACIÓN, ESTA DEBE SER RESTITUIDA AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA. 3. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR ACCESIBILIDAD AL SECTOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO POR EL METODO ZANJA ABIERTA Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-15:00 HORAS EN CARRIL ORIENTAL DE LA KR 83 Y SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MÍNIMO DE 5,50m PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLÁSTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACIÓN DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JOHN J. SUAREZ L.	202261203863692*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10053	9003383	N/A	CL 22A KR 82	CL 22A KR 83	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	23-dic-22	23-mar-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022, RES-4501	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE AFECTAR LA SEÑALIZACION, ESTA DEBE SER RESTITUIDA AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA. 3. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR ACCESIBILIDAD AL SECTOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO ZANJA ABIERTA Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-15:00 HORAS EN CARRIL ORIENTAL DE LA KR 83 Y SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 5,50m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JOHN J. SUAREZ L.	202261203863692*
10054	16002267	N/A	CL 6A KR 32	CL 6A KR 32A	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	23-dic-22	27-abr-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION 3. ESTE FRENTE NO SE PUEDE EJECUTAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS AL CONTRATISTA EN EL AREA DE INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO ZANJA ABIERTA EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS: (E1: CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR, CON CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, E2: CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE, CON CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 19:00 EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 32A. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	JOHN J. SUAREZ L.	202261203666872*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10055	16002147	N/A	CL 6A KR 33	CL 6A KR 34	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	23-dic-22	27-abr-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION 3. ESTE FRENTE NO SE PUEDE EJECUTAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS AL CONTRATISTA EN EL AREA DE INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO ZANJA ABIERTA, CON CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 19:00 EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 33. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	JOHN J. SUAREZ L.	202261203666872*
10056	16002390	N/A	KR 31A AC 6	KR 31A CL 7	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	-	-	-	-	215-2022	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	ETAPA 2: Contrato CONV 2470-2021 - Programa Terminal Transporte Estacionamiento en via. Coordinar y reportar nuevamente.	NO	PUENTE ARANDA	JOHN J. SUAREZ L.	202261203918922*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10057	16002278	N/A	KR 31A CL 7	KR 31A CL 8	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	-	-	-	-	215-2022	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO	PUENTE ARANDA	JOHN J. SUAREZ L.	202261203918922*	
10058	16002185	N/A	KR 31A CL 8	KR 31A CL 9	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	23-dic-22	1-jun-23	24 HORAS (SOLO 22:00-05:00 ETAPAS 2 Y 4)	24 HORAS (SOLO 22:00-05:00 ETAPAS 2 Y 4)	215-2022	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACIÓN COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. ESTE FRENTE NO SE PUEDE EJECUTAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENDES DE OBRA AUTORIZADOS AL CONTRATISTA EN EL AREA DE INTERVENCIÓN. 5. PARA LAS ETAPAS 2 Y 4, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE, DEBIDAMENTE COMPACTADO E INSTALAR LAMINAS METALICAS PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO ZANJA ABIERTA EN CUATRO (4) ETAPAS NO SIMULTANEAS: (E1: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL, CON CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, E2: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION KR 31A POR CL 9, E3: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL, CON CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, E4: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION KR 31A POR CL 9). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 24 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 8 PARA LAS ETAPAS 1 Y 3 Y DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA EN EL HORARIO 22:00-05:00 HORAS PARA LAS ETAPAS 2 Y 4. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACIÓN DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	JOHN J. SUAREZ L.	202261203918922*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10059	16002050	N/A	KR 31A CL 9	KR 31A CL 10	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	-	-	-	-	215-2022	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO	PUENTE ARANDA	JOHN J. SUAREZ L.	202261203918922*	
10060	16001954	N/A	KR 31A CL 10	KR 31A CL 11	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	-	-	-	-	215-2022	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO	PUENTE ARANDA	JOHN J. SUAREZ L.	202261203918922*	
10061	16004819	8012640	AK 68 11m AL NORTE DE LA TV 68B	AK 68 CL 28 SUR	CONSORCIO REDES METRO	EAB	23-dic-22	27-abr-23	07:00-19:00	24 HORAS	278-2021, RES-4504 281-2021, RES-4577	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES Y MANTENERLA DURANTE LA MISMA CON LOS DEMAS PROYECTOS QUE SE RELACIONAN DENTRO DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECUBRIMIENTO DE LA RED CASA BLANCA, UBICACION E INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTÁ. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTES PARA EL APOYO DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA Y APOYO DE PEATONES, CICLISTAS Y FLUJOS VEHICULARES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD EN SU TOTALIDAD SE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR LAS ZONAS DE SEGURIDAD DURANTE TODO EL TIEMPO DEL PMT. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA O QUIEN HAGA SUS VECES (ENTIDAD CONTRATANTE) DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL MISMO Y DURANTE EL MISMO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	HAROL J. LOZANO T.	202261203821412

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10062	3002129	N/A	KR 8 ESTE CL 8C SUR	KR 8 ESTE CL 9 SUR	CONSORCIO VITELMA 806	EAB	23-dic-22	18-may-23	07:00-17:00	24 HORAS	060-2022	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE ETAPAS AUTORIZADAS A ESTE CONTRATISTA EN ESTE COMITÉ Y BAJO ESTE RADICADO, DE MANERA SIMULTÁNEA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGÍA DE PIPE BURSTING, CON CIERRE DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLÁSTICAS ENTRELAZADAS. CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 9 SUR, EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00 HORAS) Y (14:00-16:00 HORAS), GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR DE MÍNIMO 4,6m. SIN AFECTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO Y LA SALIDA SEGURA Y COMODA DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261203821632
10063	3002132	N/A	CL 9 SUR KR 8 ESTE	CL 9 SUR KR 8A ESTE	CONSORCIO VITELMA 806	EAB	23-dic-22	18-may-23	07:00-17:00	24 HORAS	060-2022	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE ETAPAS AUTORIZADAS A ESTE CONTRATISTA EN ESTE COMITÉ Y BAJO ESTE RADICADO, DE MANERA SIMULTÁNEA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGÍA DE PIPE BURSTING, CON CIERRE DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLÁSTICAS ENTRELAZADAS. CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 8A ESTE, EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00 HORAS) Y (14:00-16:00 HORAS), GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR DE MÍNIMO 4,6m. SIN AFECTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO Y LA SALIDA SEGURA Y COMODA DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261203821632

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10064	3002132	3002134	CL 9 SUR KR 8 ESTE	CL 9 SUR KR 9A ESTE	CONSORCIO VITELMA 806	EAB	23-dic-22	18-may-23	07:00-17:00	24 HORAS	060-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE ETAPAS AUTORIZADAS A ESTE CONTRATISTA EN ESTE COMITÉ Y BAJO ESTE RADICADO, DE MANERA SIMULTÁNEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDÉN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGÍA DE PIPE BURSTING, CON CIERRE DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLÁSTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 8 ESTE, EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00 HORAS) Y (14:00-16:00 HORAS), GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR DE MÍNIMO 4.6m, SIN AFECTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO Y LA SALIDA SEGURA Y COMODA DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261203821632
10065	3002136	N/A	KR 8 ESTE CL 9 SUR	KR 8 ESTE CL 9BIS SUR	CONSORCIO VITELMA 806	EAB	23-dic-22	18-may-23	07:00-17:00	24 HORAS	060-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE ETAPAS AUTORIZADAS A ESTE CONTRATISTA EN ESTE COMITÉ Y BAJO ESTE RADICADO, DE MANERA SIMULTÁNEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDÉN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGÍA DE PIPE BURSTING, CON CIERRE DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLÁSTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 9 SUR, EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00 HORAS) Y (14:00-16:00 HORAS), GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR DE MÍNIMO 4.6m, SIN AFECTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO Y LA SALIDA SEGURA Y COMODA DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261203821632

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10066	3002141	N/A	CL 9BIS SUR KR 9A ESTE	CL 9BIS SUR TV 10 ESTE	CONSORCIO VITELMA 806	EAB	23-dic-22	18-may-23	07:00-17:00	24 HORAS	060-2022	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ETAPAS AUTORIZADAS A ESTE CONTRATISTA EN ESTE COMITE Y BAJO ESTE RADICADO, DE MANERA SIMULTANEA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE PIPE BURSTING, CON CIERRE DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 10 ESTE, EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00 HORAS) Y (14:00-16:00 HORAS), GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR DE MINIMO 4,6m, SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO Y LA SALIDA SEGURA Y COMODA DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261203821632
10067	11009260	N/A	KR 45A CL 134D	N/A	CONSORCIO WILLIAMS - SKG	SEMAFORIZACION	23-dic-22	23-feb-23	07:00-18:00	24 HORAS	394-2021	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL Y PARCIAL DE ANDEN (SEGUN APLIQUE) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (PARTE EXTERNA E INTERNA) EN LAS 4 ESQUINAS DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, BASE POSTE, CAJAS DE PASO, AMPLIACION DE RADIOS DE GIRO Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1,50m DE ANCHO MINIMO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. SE DEBEN GARANTIZAR ACCESOS A PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE MEDIANTE PLAFONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA SOSTENIDA POR PALO ROLLIZO Y/O COLOMBINAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,10m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	202261203899432

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 940 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10068	7003620	N/A	VARIOS BOSA	N/A	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	241-2020, RES-4105	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, PARA PARA INSTALACION DE MARCO Y TAPA CPS Y LIMPIEZA DE CAMARA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-NOV-22: 1. EL ESTACIONAMIENTO SOLICITADO NO ES VIABLE DEBIDO A QUE EL MANEJO UNO A UNO PLANTEADO EN LA INTERSECCION SEMAFORIZADA, NO PERMITE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. 2. EN LA ZONA SOLICITADA HAY OBRAS AUTORIZADAS AL CONSORCIO SANTAMARIA 004, SE EVIDENCIA QUE EL ESPACIO DEL ANDEN ESTA MUY LIMITADO. POR LO TANTO, NO ES POSIBLE GARANTIZAR LA PROPUESTA PEATONAL PLANTEADA. DEBEN REALIZAR VISITA AL SITIO SOLICITADO CON EL FIN DE ACTUALIZAR EN EL PLANO LOS CIERRES CON LAS CONDICIONES ACTUALES. REALIZAR LA ARMONIZACION, INCLUIR LOS CIERRES Y SEÑALIZACION AUTORIZADOS Y REALIZAR EL ACTA DE COORDINACION. EL PROXIMO COMITE DE OBRA DEL CONTRATISTA CONSORCIO SANTAMARIA CTO IDU-1647-2020, ES EL DIA 30 DE NOVIEMBRE, POR LO TANTO INFORMAR SI DESEAN TRAMITAR LA COORDINACION DIRECTAMENTE CON EL CONTRATISTA O SI DESEAN ESPERAR EL DIA 30 DE NOVIEMBRE PARA REALIZAR LA COORDINACION EN EL COMITE. A CONTINUACION SE SUMINISTRAN LOS DATOS DE CONTACTO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	202261203542302
10069	N/A	N/A	VARIOS FONTIBON	N/A	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	241-2020, RES-4105	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN LA CL 23A ENTRE 16m Y 21m AL ORIENTE DE LA KR 96GBIS, CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE EN LA CL 23A ENTRE KR 96GBIS Y 4,3m AL ORIENTE Y CIERRE TOTAL DE CALZADA EN LA CL 23A ENTRE KR 96GBIS Y KR 96G PARA INSTALACION DE POSTE, CONSTRUCCION DE ACOMETIDA Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, SEGUN LOS FRENTES DE OBRA INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-202261203542262, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 18-NOV-22 Y 28-NOV-22, EN LO REFERENTE A: TENIENDO EN CUENTA LA ATENCION DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR EL CONTRATISTA POR CORREO ELECTRONICO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, NO ES CLARO PORQUE SE REQUIERE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA ACTIVIDAD SOLICITADA, EN DADO CASO DE QUE SE REQUIERA ESTE MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR SE DEBE JUSTIFICAR TECNICAMENTE EL MISMO. SE SOLICITA VERIFICAR LOS ANCHOS DE CALZADA, ANCHOS LIBRES, ETC. CONSIDERAR ANCHOS EFECTIVOS. SE REITERA CONSIDERAR PROPUESTA, EN DONDE SE IMPLEMENTE, SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA SEGREGANDO ADECUADAMENTE LOS DISTINTOS FLUJOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS. EN DADO CASO AJUSTAR PLANOS Y DOCUMENTOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	JOHN J. SUAREZ L.	202261203542262
10070	8004339	N/A	CL 9C AK 68	CL 9C 400m AL OCCIDENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO REVISADA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	KENNEDY	YULY P. JARAMILLO B.	202261203894382 202261203907772

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10071	10010468	N/A	CL 64 325m AL OCIDENTE DE LA KR 127	CL 64 330m AL OCIDENTE DE LA KR 127	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	23-dic-22	16-mar-23	07:00-17:00	07:00-17:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. ESTE FRENTE DE OBRA PRESENTA MISMO RECIBO DE PAGO No 22990098584 YA QUE LA INTERVENCION FUE OBJETADA POR IDU EN COOS 46-22 ID: 9373. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL (COSTADO INTERNO) DE MIN. 1,5m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE (ADYACENTE A LA INTERVENCION), EN HORARIO DE 09:00-12:00 Y DE 14:00-17:00, EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI EL ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE EL HORARIO AUTORIZADO (17:00 HORAS) DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y LA CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202261203820392
10072	11002697	N/A	KR 128 CL 142D	KR 128 55m AL SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	23-dic-22	2-mar-23	07:00-05:00	07:00-05:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION ALGUNA SOBRE LA CICLORRUTA DEL COSTADO OCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (BAHIA EXISTENTE) PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00-12:00 y 14:00-17:00 HORAS UNICAMENTE Y EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 128 (BAHIA EXISTENTE) SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	ANDRES F. RAMIREZ G.	202261203651622

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10073	50003439	N/A	CL 167D KR 8	CL 167D KR 8C	IKONSTRUIR S.A.S.	EAB	23-dic-22	27-abr-23	07:00-17:00	24 HORAS	183-2022, RES-4275	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. LOS CIERRES SE DEBEN IMPLEMENTAR EN LOS SITIOS PUNTUALES REPORTADOS Y EN LAS ETAPAS NO SIMULTANEAS DESCRITAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA OBRAS CIVILES PARA INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO CON CIERRES PUNTUALES (P1: CL 167D POR KR 8C, P2: CL 167D ENTRE 81m Y 83m AL OCCIDENTE DE LA KR 8, P3: CL 167D ENTRE KR 8C Y 10m AL ORIENTE), EN CUATRO ETAPAS NO SIMULTANEAS.</p> <p>E-I: CIERRE PARCIAL DE CALZADA EN LOS SITIOS DONDE EXISTEN POZOS DE INSPECCION PARA INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR METODO SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA).</p> <p>E-II: CIERRE TOTAL DE ANDEN CON UBICACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO PARA INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR METODO ZANJA ABIERTA.</p> <p>E-III: CIERRE TOTAL DE ANDEN CON UBICACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL POR METODO ZANJA ABIERTA.</p> <p>E-IV: CIERRE TOTAL DE ANDEN CON UBICACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO PARA INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR METODO ZANJA ABIERTA.</p> <p>LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m EFECTIVOS SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN TODO MOMENTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, PARA EXCAVACIONES IGUALES O MAYORES A 0,5m DEBE AISLAR CON MALETINES PLASTICOS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA APOYAR MANIOBRAS DE GIRO EN LA CL 167D POR KR 8 Y CL 167 POR KR 8C. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES Y COMERCIO DEL SECTOR.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	202261203076332 202261203500682
10074	50009066	N/A	KR 8C CL 167D	KR 8C CL 168	IKONSTRUIR S.A.S.	EAB	23-dic-22	27-abr-23	07:00-17:00	24 HORAS	183-2022, RES-4275	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA (CIERRES PUNTUALES EN LOS SITIOS DONDE EXISTEN POZOS DE INSPECCION) PARA OBRAS CIVILES PARA INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR METODO SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. GARANTIZAR MANIOBRAS COMODAS Y SEGURAS PARA TODOS LOS VEHICULOS APOYADAS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m EFECTIVOS SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES Y COMERCIO DEL SECTOR. GARANTIZAR DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO Y LAS MANIOBRAS SEGURAS EN LAS CURVAS.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	202261203076332 202261203500682

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10075	9004008	N/A	CL 18 No 68D 72	N/A	INMOBILIARIA VITRUVIO S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	23-dic-22	2-feb-23	07:00-18:00	24 HORAS	325-2022, RES-7314	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. ESTA AUTORIZACION NO INCLUYE AFECTACION DE LA CALZADA VEHICULAR DE LA CL 18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CONEXION A RED ELECTRICA Y PARA CONSTRUCCION DE CAJA ELECTRICA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00-18:00 HORAS SOBRE EL ANDEN NORTE DE LA CL 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR MINIMO 1,5m LIBRES DE ANDEN PARA EL PASO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	JOHN J. SUAREZ L.	202261203894462
10076	1004321	N/A	KR 21 No 127 23	N/A	ISTITUZIONE LEONARDO DA VINCI	EAB	23-dic-22	5-ene-23	21:00-06:00	21:00-06:00	315-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE RESTITUIR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL AFECTADA POR LA INTERVENCION EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION PLUVIAL. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE AL INTERIOR DEL CIERRE AUTORIZADO. GARANTIZAR CALZADA DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m PARA EL PASO VEHICULAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO UNO A UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN CONDICIONES SEGURAS EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS A TODOS LOS PREDIOS DEL SECTOR, Y REALIZAR COORDINACION CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (06:00 HORAS) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202261203826632

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10077	4006603	N/A	KR 13A ESTE CL 64A SUR	KR 13A ESTE 13m AL SUR	MEJIA VILLEGAS S.A.S.	EAB	23-dic-22	25-may-23	07:00-18:00	24 HORAS	194-2022, RES-4290	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261203818212
10078	4006595	N/A	KR 13 ESTE CL 64A SUR	KR 13 ESTE 15m AL SUR	MEJIA VILLEGAS S.A.S.	EAB	23-dic-22	25-may-23	07:00-18:00	24 HORAS	194-2022, RES-4290	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261203818212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10079	N/A	N/A	4°31'30.8" N 74°05'17.5" W	4°31'31.3" N 74°05'19.3" W	MEJIA VILLEGAS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	194-2022, RES-4290	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	La intervención reportada no incluye excavación en Zonas Verdes, únicamente en calzada. Aclarar la ubicación de las intervenciones.	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261203818212
10080	N/A	N/A	4°31'31.1" N 74°05'19.4" W	4°31'32.2" N 74°05'20.8" W	MEJIA VILLEGAS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	194-2022, RES-4290	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO REVISADA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202261203818212
10081	50009328	11001629	KR 106B 35m AL SUR DE LA CL 152A	KR 106B 15m AL NORTE DE LA CL 152A	MIROAL INGENIERIA S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	23-dic-22	26-ene-23	07:00-05:00	07:00-05:00	317-2022	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN. 2). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERÁ HABILITAR EL ANDÉN A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACIÓN PEATONAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD. 3.) EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN.4.) NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIÓN ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.5.) DEBE HABILITAR LA CALZADA EN SU TOTALIDAD EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN (PARTE EXTERNA) Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDA ELÉCTRICA. EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDÉN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL COSTADO SUROCCIDENTAL Y SUR ORIENTAL DE LA INTERSECCIÓN EN T DE LA KR 106B CON CL 152A. ETAPA 2: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE LA KR 106B ENTRE 35m AL SUR DE LA CL 152A Y 15m AL NORTE DE LA CL 152A. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARÁN MEDIANTE TRASIEGO DENTRO DEL MÓDULO DE PRIMERA INFANCIA JUAN LOZANO Y LOZANO. GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MÍNIMO 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EXISTENTE. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDÉN EN OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACIÓN. SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDÉN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	ANDRES F. RAMIREZ G.	202261203819482

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10082	9001928	N/A	KR 96H 25m AL NORTE DE LA CL 23GBIS	KR 96H 35m AL NORTE DE LA CL 23GBIS	PROYECTO BELINI - HAUS S.A.S.	EAB	23-dic-22	23-mar-23	24 HORAS	24 HORAS	324-2022	<p>NOTAS: 1. LA INTERVENCION DE LAS ETAPAS DEBE EFECTUARSE DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA. 2. SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PUEDEN EJECUTAR ACTIVIDADES DE FORMAS SIMULTANEA CON CADA UNA DE LAS ETAPAS NI CON LOS PMTS APROBADOS PARA EL MISMO PROYECTO. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONEXIONES DE ALCANTARILLADO Y POZO DE INSPECCION PARA EL PROYECTO BELINI. (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 96H PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3.20m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA, SE DEBE GARANTIZAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1.50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS, Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JOHN J. SUAREZ L.	202261203819622
10083	2000659	N/A	KR 3 No 91 A 59	N/A	PROYECTO EDIFICIO CALLE 92 S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	23-dic-22	19-ene-23	08:00-17:00	08:00-17:00	284-2022, RES-6099	<p>NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. LA LONGITUD DE TRANSICION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INPSECCION Y CONEXION DE REDES DE ENERGIA Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202261203838392

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10084	14000113	N/A	KR 22 No 22C 06	KR 22 No 22C 05	RENOVA 22 S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	23-dic-22	23-feb-23	06:00-19:00	24 HORAS	329-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL PASO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA REALIZAR CONEXION DE ENERGIA PARA EL PROYECTO RENOVA 22 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR 8,5m DE CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN LAS DOS ETAPAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	WILSON A. SANTANDER D.	202261203821612
10085	14000396	N/A	KR 14BIS CL 21	KR 14BIS 15m AL NORTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	226-2021	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Zona de interés cultural. De conformidad con el decreto 555 de 2021 Nuevo POT, debe solicitar autorización ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.	NO	LOS MARTIRES	WILSON A. SANTANDER D.	202261203732252
10086	19012414	19012362	TV 18R CL 82D SUR	TV 18R CL 82 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	044-2021, RES-248	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	La presente Licencia de Intervención no autoriza la intervención del Espacio Público en los barrios no legalizados	NO	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203732102

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10087	19012421	N/A	KR 18NBIS CL 82D SUR	KR 18NBIS 30m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	044-2021, RES-248	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Zona de amenaza alta por remoción en masa La presente Licencia de Intervención no autoriza la intervención del Espacio Público en los barrios no legalizados	NO	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203732102
10088	19012421	N/A	CL 82D SUR KR 18NBIS	CL 82D SUR 30m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	044-2021, RES-248	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Zona de amenaza alta por remoción en masa La presente Licencia de Intervención no autoriza la intervención del Espacio Público en los barrios no legalizados	NO	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203732102
10089	19012402	N/A	CL 82C SUR 19m AL ORIENTE DE LA TV 18R	CL 82C SUR 35m AL ORIENTE DE LA TV 18R	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	23-dic-22	16-feb-23	06:00-18:00	24 HORAS	044-2021, RES-248	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN HORARIO 09:00-12:00 UNICAMENTE Y EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN EL COSTADO SUR DE CL 82C SUR AL ORIENTE DE LA INTERVENCIÓN SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203732102

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10090	19012353	N/A	KR 18Q CL 82 SUR	KR 18Q 25m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	23-dic-22	16-feb-23	06:00-18:00	24 HORAS	044-2021, RES-248	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE INTERNA - VIA PEATONAL) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 18N AL SUR DE LA CL 82BIS SUR HORARIO 09:00-12:00 UNICAMENTE Y EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203732102
10091	19012341	N/A	CL 82 SUR KR 18Q	CL 82 SUR 21m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	23-dic-22	16-feb-23	06:00-18:00	24 HORAS	044-2021, RES-248	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (PARTE INTERNA - VIA PEATONAL) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 18N AL SUR DE LA CL 82BIS SUR HORARIO 09:00-12:00 UNICAMENTE Y EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203732102

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10092	19012358	N/A	CL 82BIS SUR KR 18Q	CL 82BIS SUR 28m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	23-dic-22	16-feb-23	06:00-18:00	24 HORAS	044-2021, RES-248	<p>NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (PARTE INTERNA - VIA PEATONAL) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 18N AL SUR DE LA CL 82BIS SUR HORARIO 09:00-12:00 UNICAMENTE Y EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	JHON J. FLOREZ B.	202261203732102
10093	5000373	N/A	CL 65 SUR KR 7H	CL 65 SUR 70m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	23-dic-22	23-mar-23	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	044-2021, RES-248	<p>NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO ALEDAÑO (ZONA DURA). PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA REDES DE GAS NATURAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA ZONA DURA DEL PARQUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 65 SUR, DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO AREA LIBRE DE CIRCULACION DE MIN 3,50m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN (ZONA DURA) NI EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	202261203732352

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10094	5000373	N/A	CL 65 SUR KR 7H	CL 65 SUR 70m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	23-dic-22	23-mar-23	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	044-2021, RES-248	NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO ALEDAÑO (ZONA DURA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA REDES DE GAS NATURAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA ZONA DURA DEL PARQUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 65 SUR, DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO AREA LIBRE DE CIRCULACION DE MIN 3,50m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN (ZONA DURA) NI EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	202261203732352
10095	8009826	N/A	KR 78F CL 56B SUR	KR 78F CL 57A SUR	U.T. CONEXIONES ERRADAS ZONA 5	EAB	-	-	-	-	122-2022, RES-2710	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 41-22 - NUMERAL 8689, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO, PARA LA IDENTIFICACION, DISEÑO Y CORRECCION DE LAS CONEXIONES ERRADAS (PICCE) ZONA 5, CUENCAS TUNJUELO Y FUCHA, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO 202261203881582.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202261203881582
10096	10007958	N/A	KR 73A CL 69A	N/A	U.T. REDES 1329	EAB	-	-	-	-	076-2022	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION, EXCAVACION, INSTALACION DE TUBERIA, RELLENOS, COMPACTACION Y URBANISMO. TODA VEZ QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022. TODOS LOS BROCHES CONTROLADOS PRESENTADOS EN EL PLANO SE DEBEN ACOMPAÑAR CON UNA SEÑAL INFORMATIVA "INGRESO SOLO A RESIDENTES", ADEMAS DEBEN TENER BARRICADA DE DESVIO. ES PERTINENTE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO QUE SOPORTE EL ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE CONDICIONES ENCONTRADAS. SE DEBEN PRESENTAR VOLUMENES DE MODOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS MINIMO CATORCE HORAS CONTINUAS. EN PERIODOS DE UNA (1) HORA CONTADOS CADA QUINCE (15) MINUTOS. PARA LOS CUALES ES NECESARIO QUE SE CALCULE LA HORA DE MAXIMA DEMANDA (HMD) A PARTIR DEL TOTAL DE VEHICULOS EQUIVALENTES DURANTE UNA HORA Y TENIENDO EN CUENTA LA SUMA DE MOVIMIENTOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION Y LOS DESVIOS PROPUESTOS (SI APLICAN). SE DEBEN PRESENTAR HISTOGRAMAS DE VOLUMENES HORARIOS CONTADOS CADA QUINCE (15) MINUTOS PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION POR MOVIMIENTOS (HACIENDO ENFASIS EN LOS MOVIMIENTOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION Y LOS DESVIOS PROPUESTOS, E INCLUYENDO UN HISTOGRAMA ADICIONAL CON LA SUMA DE ESTOS). SE DEBEN PRESENTAR EN MEDIO MAGNETICO, REGISTRO FOTOGRAFICO Y COPIA DE LOS FORMATOS DE CAMPO EMPLEADOS PARA LA TOMA DE INFORMACION BASE UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACION DEL ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION O CALCULOS MATEMATICOS). SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION O CALCULOS MATEMATICOS) E INFORME DEL MISMO CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA DEL PMT (NUMERAL MAS ABAJO).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	202261203535252
10097	8010130	8010479	KR 78 CL 57C SUR	KR 78 CL 58 SUR	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	-	-	-	-	058-2022, RES-1448	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 39-22 - NUMERAL 8395, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, CIERRE PARCIAL EN ALGUNOS TRAMOS PUNTUALES AMBOS COSTADOS Y CIERRE TOTAL DE ANDEN FRENTE A LA CL 57G SUR COSTADO OCCIDENTAL (ETAPA 1), PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS, PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE Ø14" Y CONSTRUCCION DE CAJA VALVULA, POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA, Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE ACUERDO CON EL PLANO PRESENTADO Y CORRESPONDIENTES A LA ETAPA 1, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 20-DIC-22.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202261203542622 202261203563852

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10098	8010528	8010599	KR 78 CL 58 SUR	KR 78 CL 58B SUR	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	-	-	-	-	058-2022, RES-1448	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 39-22 - NUMERAL 8396, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL (ETAPA 2), PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS, PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE Ø14" Y CONSTRUCCION DE CAJA VALVULA, POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA, Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE ACUERDO CON LOS PLANOS PRESENTADOS, EN TRES FASES: F1 (CL 58 SUR KR 78 - CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - CRUCE DE VIA); F2 (KR 78 ENTRE CL 58 SUR Y CL 58B SUR - CIERRE TOTAL DE CALZADA); Y F3 (CL 58 SUR KR 78 - CIERRE TOTAL DE CALZADA - CRUCE DE VIA), POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 20-DIC-22.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202261203542622 202261203563852
10099	8009827	N/A	CL 57A SUR KR 78H	CL 57A SUR KR 78F	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	23-dic-22	30-mar-23	24 HORAS	24 HORAS	058-2022, RES-1448	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA EMPALME DE TUBERIA EN ACERO DE 1Ø14" INSTALADA ANTERIORMENTE Y PRUEBAS DE INERTIZADO, PRESION, E HIDRAULICAS, POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN CALZADA PARA CARGUE, DESCARGUE, DESCARGUE DE MATERIALES, ESCOMBROS, Y TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA OBRA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA), LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202261203542622 202261203563852

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)

CÓDIGO: PM02-PR01-F03

VERSIÓN: 2.0

COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10100	8010238	N/A	KR 78 DG 57FBIS SUR	KR 78 CL 57D SUR	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	23-dic-22	30-mar-23	24 HORAS	24 HORAS	058-2022, RES-1448	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA EMPALME DE TUBERIA EN ACERO DE 1014" INSTALADA ANTERIORMENTE Y PRUEBAS DE INERTIZADO, PRESION, E HIDRAULICAS Y CONSTRUCCION DE CAJA DE VALVULAS, POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN CALZADA PARA CARGUE, DESCARGUE, DESCARGUE DE MATERIALES, ESCOMBROS, Y TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA OBRA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202261203542622 202261203563852
10101	8010599	8010629	KR 78 CL 58BIS SUR	KR 78 CL 58C SUR	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	23-dic-22	30-mar-23	24 HORAS	24 HORAS	058-2022, RES-1448	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA EMPALME DE TUBERIA EN ACERO DE 1014" INSTALADA ANTERIORMENTE Y PRUEBAS DE INERTIZADO, PRESION, E HIDRAULICAS Y CONSTRUCCION DE CAJA DE VALVULAS, POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN CALZADA PARA CARGUE, DESCARGUE, DESCARGUE DE MATERIALES, ESCOMBROS, Y TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA OBRA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202261203542622 202261203563852

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 2.0

**COOS No. 51
DICIEMBRE 22 DE 2022**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10102	50008548	N/A	KR 49A AC 100	KR 49A CL 102A	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	30-dic-22	30-mar-23	24 HORAS	24 HORAS	175-2020, RES-3550	<p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 3.EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION 4. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR ACCESIBILIDAD AL SECTOR SEGUN LO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA EN ACERO DE Ø14 POR EL METODO SIN ZANJA (PERFORACION DIRIGIDA) Y DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO EN DOS ETAPAS. ETAPA 1 (24 HORAS): CIERRE PARCIAL DE CALZADA (FINAL VIA CERRADA) PARA INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO, UBICACION DE EQUIPOS, MAQUINARIA, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SE DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES AL CIERRE SEGUN LO PROPUESTO. ETAPA 2 (24 HORAS): CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (DENTRO DE CONJUNTO RESIDENCIAL) PARA PASO DEL PERSONAL TECNICO, SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA EL ACCESO DE LOS RESIDENTES DE MINIMO 3,4m. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR, BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA (BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y DEMAS) Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DEBE SER ACORDE A LAS ETAPAS PRESENTADAS Y EN LOS HORARIOS SOLICITADOS. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202261203825872 202261203870572

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 040 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas e stipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.